



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0263-2019-GORE-ICA/GR

Ica, **13 SET. 2019**

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2019-GORE-ICA/GR del 13 de Agosto del 2019 y la Nota N° 446-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y el Acuerdo de Consejo Regional N°0024-2019-GORE-ICA.

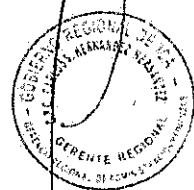
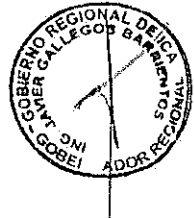
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°0024 -2019-GORE-ICA de fecha 12 de Setiembre de 2019 se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del ejercicio 2018, del Gobierno Regional de Ica, por el importe de S/. 136,547.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles);

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742, señala que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Gerencia Regional de administración y Finanzas, y del jefe de la Subgerencia de Presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego"; asimismo, precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N° 001295-2019-CG/DC recibido el 21 de Junio de 2019, la Contraloría General de la República solicita al Gobierno Regional de Ica efectuar transferencia financiera de los recursos con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2019, precisando que por el 100% de la retribución económica (incluyendo IGV) por el monto de S/ 249,178.89 debe efectuarse una transferencia financiera y por el 6% del derecho de designación o supervisión de sociedades auditoras por el monto de S/ 12,670.11, debe depositarse en la cuenta corriente N° 00000282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República. El monto total asciende a S/ 261,849.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota N° 133 -2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 15 de agosto de 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 136,547.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Gobierno Regional Ica



Que, con Nota N° 446-2019-GORE.ICA/GRAF/SABA de fecha 06 de Setiembre de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 136,547.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles), por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la Nota de Certificación N° 614, Meta 0042 y Clasificador 2.4.1.3.1.1 destinada a financiar la contratación de la sociedad auditora que se encargara de realizar la auditoría financiera y presupuestaria de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, de los periodos 2018;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N° 30742;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley N° 30879; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N° 30742;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 136,547.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2019 de; Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica- Sede Central; Meta 042, específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del Gobierno Nacional", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Gobierno Regional Ica



ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente, efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

